

2.41 Centro Internacional de Mediación para el Medio Ambiente y el Desarrollo

CONSCIENTE de que el proceso de globalización plantea una nueva generación de retos y oportunidades, pero también aumenta las posibilidades de conflictos relacionados con el medio ambiente;

CONSCIENTE ASIMISMO de que la conservación y el desarrollo sostenible sólo se pueden lograr mediante la participación de todos los interesados directos en el proceso de adopción de decisiones, y de que las víctimas de los conflictos son a menudo los desfavorecidos, quienes están en las peores condiciones para proteger sus intereses o hacer valer sus derechos;

RECONOCIENDO la iniciativa de la Directora General de concertar un acuerdo ejecutivo con el Consejo de la Tierra y con la Universidad de la Paz de las Naciones Unidas por el que se establece con carácter experimental un centro de mediación internacional para establecer mecanismos destinados a tratar esas cuestiones contenciosas;

TENIENDO EN CUENTA que la UICN, por conducto de sus miembros y asociados está en una buena posición para ayudar a abordar los conflictos ambientales a nivel transfronterizo y local; y

OBSERVANDO que esta iniciativa responde a una necesidad sentida desde hace largo tiempo, de contar con un mecanismo no contradictorio ni judicial, sino de carácter flexible para abordar los conflictos actuales y potenciales relacionados con las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 al 11 de octubre del 2000:

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO el anuncio de la creación, con carácter experimental, de un Centro Internacional de Mediación para el Medio Ambiente y el Desarrollo;
2. PIDE a la Directora General:
 - (a) que permanezca en contacto con dicho Centro durante la fase experimental; y
 - (b) que presente un informe al Consejo sobre el resultado de dichos contactos, a fin de facilitar una decisión sobre las relaciones de la UICN con dicho Centro.

Esta Resolución, presentada oficialmente por la delegación del Estado miembro Países Bajos, fue aprobada por consenso. La delegación de la Belize Audubon Society, hablando en nombre del Comité de miembros de la UICN de Mesoamérica, pronunció una Declaración oficial para su constancia en Actas, recalcando que, en opinión de dicho Comité, el Consejo de la Tierra y la Universidad para la Paz deberían convertirse en miembros de la UICN antes de que se lleven adelante negociaciones con ellos. Los textos completos de las declaraciones oficiales mencionadas figuran en las Actas del Congreso.